



GOBIERNO
DE ESPAÑA

 Ajuntament de SANTA MARGALIDA (Iles Balears)	OFICINA MUNICIPAL DE CAN PICAFORT
03 NOV. 2014	REGISTRE AUXILIAR
ENTRADA	SORTIDA
Núm. 8715	Núm.

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
SANCIONES

Nº/REG. 000006376_1401223950
EXPEDIENTE Nº: 3122/2014
FECHA: 24/10/2014
ASUNTO: REMITIENDO NOTIFICACION EDICTO

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE
07458-PALMA (BALEARES)

Al dorso se citan notificación/es, dirigida/s al Sr./Sres. que se relaciona/n a continuación, a fin de que se exponga/n en el Tablón de Edictos de ese Ayuntamiento durante *diez días*, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26.11.92 (BOE 27.11.92).

-D./D^a MIGUEL ANGEL LOPEZ TORRES. Expdte. 3122/2014.

Dicha notificación/es deberá/n ser devuelta/s a este Centro en su día, con las diligencias expresivas de haber estado expuestas al público los días referidos.

LA SECRETARIA GENERAL,



Blanco Argente

Fdo.: M.EVA BLANCO ARGENTE DEL CASTILLO

CORREO ELECTRÓNICO

personal_sanciones.granada@seap.minhap.es

GRAN VÍA, 50
18071 GRANADA
TEL.: 958909000
FAX.: 958909245



Por este Centro se ha/n impuesto sanciones a la/s persona/s que se expresa/n a continuación, por infracción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22.02.92):

*** D./D^a MIGUEL ANGEL LOPEZ TORRES, NIF-75094881L, con domicilio en C/ C^{AN} PICAFORT, RONDÁ DE LA PLETA 6 B 1 A. PALMA. Expdte. nº. 3122/2014. 301 Euros.**

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, como quiera que intentada/s la/s notificación/es de la/s preceptiva/s resolución/es en su/s domicilio/s, el/los interesado/s no ha/n sido localizado/s en el/los mismo/s, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 6.11.92 (B.O.E. 27.11.92), se le/s notifica/n, haciéndole/s saber que contra esta/s resolución/es y en aplicación de lo previsto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los inculpada/s podrá/n interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, mediante escrito que deberá/n ser presentado/s en el plazo máximo de UN MES contado desde el día siguiente a aquél en que se practique/n la/s presente/s notificación/es, bien directamente o a través de la Subdelegación del Gobierno de Granada. El plazo para dictar y notificar la resolución del mencionado recurso, en el supuesto de ser interpuesto dentro del plazo establecido al efecto, es de tres meses, transcurrido el cual sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado.

Transcurrido dicho plazo de un mes sin que haya hecho uso de ese derecho, la presente resolución será firme y la sanción de multa deberá ser abonada en periodo voluntario dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a la firmeza. Con este objeto se adjunta DOCUMENTO DE INGRESO (MODELO 069) a fin de que realice el pago a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación de manera presencial, o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre. Una vez abonada la multa, deberá presentar en este Centro el ejemplar "para la Administración o Autoridad" del citado modelo 069.

Se le advierte de que transcurridos dichos plazos sin que haya efectuado el pago de la deuda, procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Granada, 24 de octubre de 2014
(INSÉRTESE)

EL DELEGADO DEL GOBIERNO,
P.D. Resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97)
LA SECRETARIA GENERAL.



Blanco Argente

Fdo.: M.EVA BLANCO ARGENTE DEL CASTILLO